TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO **NÚMERO:** 084	**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 17 DE MAYO DE 2022

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05 045 31 05 002 2021 00235 01	Ángel Mario Manco Pineda	Energía Integral Andina S.A. en reestructuración y otros	Ordinario	**Auto del 16-05-2022.** Cúmplase lo resuelto por el Superior. Fija fecha para fallo para el martes 24 de mayo de 2022 a partir de las 10:00 horas.	**DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**
05042318900120200009501	LUIS HUMBERTORODRÍGUEZ Y OTROS	SOCIEDAD MINERA SAN ROMÁN S.A.S. Y OTRO	Ordinario	**Auto del 16-05-2022.** Aplaza audiencia de decisión para el lunes 23 de mayo de 2022 a las 04:30 PM	**DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ R.**

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA

Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de 2ª instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Ángel Mario Manco Pineda
DEMANDADOS	: Energía Integral Andina S.A. en reestructuración y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2021 00235 01
RDO. INTERNO	: AA-8088
DECISIÓN	: Ordena cumplir lo resuelto por la CSJ

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dese cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia de tutela del 4 de mayo de 2022 y notificada el día 13 de los corrientes mes y año, por medio de la cual tuteló el derecho fundamental al debido proceso y dejó sin efecto la providencia proferida por esta Sala el 25 de marzo de la presente anualidad, en lo atinente a la negativa de la petición probatoria de la parte demandante, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ÁNGEL MARIO MANCO PINEDA y en contra de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S. A. EN REESTRUCTURACIÓN, EDATEL S.A. y UNE EPM TELECOMUNICACIONES, donde fue llamada a integrar el contradictorio PORVENIR S.A. y en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

En consecuencia, se fija el día martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir decisión de manera escritural.

Por secretaría, ofíciese al Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó, para que remita a esta Sala, en el término de la distancia, el expediente digital sobre el que se tramita el proceso reseñado.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado;

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	LUIS HUMBERTORODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado:	SOCIEDAD MINERA SAN ROMÁN S.A.S. Y OTRO
Radicado Único:	05042318900120200009501
Decisión:	APLAZA AUDIENCIA DE DECISION

Dentro del proceso de la referencia, conforme a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, SE APLAZA la AUDIENCIA DE DECISIÓN programada para el día de hoy y, se fija como nueva fecha para el **LUNES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (04:30 PM).**

Notifíquese y Cúmplase,

HÉCTOR H. ÁLVAREZ R.

Magistrado